SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

tamiento dio representacion a esta Villa de como en la co
mision que se le avia dado para la de Madrid, se
avian evaquado algunos de los negocios principa
les della, y que en esta consideracion y por otras razones
que expresa, se le diese por exonerado de la dha co
mision, y la Villa decretó que en quanto a esto se sus
pendiese, y el dia de oy a echo manifiesto a este a
yuntamiento el despacho del Rl Consejo de las orde
nes con la respuesta dada a el por el Sr Vicario
y testimonios que a su arbitrio a mandado dar
y los que mandó dho Rl Consejo se diesen, con copia
del parecer que se puso en el libro Capitular de
esta Villa, y con todo insiste en que se sirva de
exonerarle de la dha comision, y si le pareciere
conveniente a la Villa podra decretar, que con
dho Rl despacho, y testimonios se remitan a la
Villa, y Corte de Md la copia del parecer
y apuntamiento puesta a continuacion del, para
que alli, Abogado de toda satisfaccion con el
mayor esfuerzo, y eficacia pida lo que le pa
reciere mas conveniente sobre la conservacion
y restitucion de las regalias de la Villa, y en
tendida por la Villa acordo, se tenga por
exonerado a dho Sr D. Esteban, a quien la Villa
da las gracias por su buena conducta, y a ello con
que se emplee en las dependencias de esta Villa
de la comision que se le avia dado para pasar
a la Corte, y que el dho Rl despacho con su